



Expediente: 08 001 40 53 008-2021 00233-00

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: TITO PRISCILIANO SUAREZ MUGNO

DEMANDADO: DONALDO ALBERTO ARIZA RIVAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Mediante auto calendado 10 de septiembre de 2021, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

Revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que la parte accionante no allegó escrito que subsanara las falencias anotadas, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la demanda.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia promovida por **TITO PRISCILIANO SUAREZ MUGNO** contra **DONALDO ALBERTO ARIZA RIVAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, por las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**